

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> Resolución Número 288	<b>AÑO</b>
	Fecha: 16 DE DICIEMBRE	2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGEN LOS LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL PROGRAMA ESTADO JOVEN EN LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.**

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 017 de 2001 y Acuerdo No. 00000002 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 25 de la Constitución Política de 1991 establece: *“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”*.

Que, el artículo 1° de la Ley 1780 de 2016, establece: *“La presente ley tiene por objeto de impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia”*.

Que, el Ministerio del Trabajo expide la Resolución 4566 de 2016 *“Por la cual se crea el Programa “Estado Joven” de incentivos para las prácticas laborales y judicatura en el sector público,*

Que, el artículo 1°. de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, establece: *“La presente ley tiene como objeto establecer los mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral, de aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria; al reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título”*.

Que la Lotería del Tolima E.I.C.E., solicitará a las entidades que ejecutan el programa de estado joven, estudiantes para realizar las prácticas profesionales, conforme a los requisitos que exija el Gobierno Nacional, lo anterior para dar cumplimiento a las exigencias establecidas en los auto-diagnósticos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).



	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> Resolución Número 288	<b>AÑO</b>
	Fecha: 16 DE DICIEMBRE	<b>2022</b>

Que, en mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER,** Los lineamientos del Ministerio del Trabajo, sobre las prácticas profesionales, técnicas y tecnológicas para estudiantes adscritos al programa “Estado Joven” conforme a los requerimientos del Gobierno Nacional.

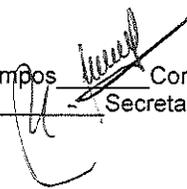
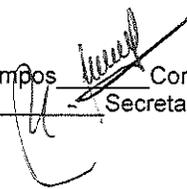
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Ibagué a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**  
Gerente

Proyectó: Ingrid Amparo Morad Campos  Contratista Lotería del Tolima  
 Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria general y jurídica Unidad Administrativa